

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de mayo de 2014, por el que se extingue la fundación pública Instituto Navarro de Artes Audiovisuales y Cinematografía (INAAC).

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 26 de enero de 2009, se crea la fundación pública "Fundación Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y la Cinematografía (INAAC)".

El contexto actual de persistencia de los efectos de la grave crisis en las economías de los principales países del mundo desarrollado está afectando de forma relevante a la economía española y, por tanto, también a la de Navarra. En estas circunstancias se revela como máxima prioridad el cumplimiento con el programa de estabilidad acordado a nivel nacional en el marco de las exigencias de la Unión Europea y, en consecuencia, con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, convenido para 2014 entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

La ejecución presupuestaria se debe regir por criterios de austeridad, pero al mismo tiempo debe suponer una apuesta por la reactivación económica, la generación de empleo y los proyectos estratégicos, y ha de garantizar la prestación de todos los servicios esenciales en materia de salud, educación y políticas sociales en un contexto de considerable disminución en los ingresos públicos.

Con esta finalidad, el Gobierno de Navarra, entre otras medidas adoptadas, ha procedido a una importante

reducción de altos cargos y unidades administrativas de la Administración de la Comunidad Foral y va a culminar el proceso de reordenación de las Sociedades Públicas, teniendo siempre como objetivo conseguir una Administración con un mayor nivel de austeridad y eficiencia, manteniendo la calidad de los servicios públicos que se prestan.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 20 de marzo de 2014, se ordena el inicio de los procedimientos de extinción o modificación de los estatutos de determinadas fundaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En dicho Acuerdo se ordena el inicio del procedimiento de extinción de la Fundación Instituto Navarro de Artes Audiovisuales y Cinematografía (INAAC).

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 126, establece lo siguiente:

“Artículo 126. Creación y Estatutos.

1. La creación de fundaciones públicas se hará por Acuerdo del Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento interesado, previo informe de los Departamentos competentes en materia de función pública, organización administrativa y economía.

2. El referido Acuerdo aprobará los Estatutos por los que se habrá de regir la fundación pública, los cuales deberán reflejar, además de los aspectos contemplados en la Compilación del Derecho Civil Foral,

las facultades que se reserva el fundador en detrimento del Patronato y su forma de participar en el mismo.

3. En particular, el fundador deberá reservarse la facultad de modificar y extinguir la fundación pública, debiendo aprobarse estos actos en la forma determinada en el apartado 1 de este artículo.

4. Los Estatutos se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra.”

De conformidad con el precepto transcrito, el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales eleva propuesta de extinción de la Fundación INAAC, con el informe favorable de los Departamentos competentes en materia de función pública, organización administrativa y economía.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales,

#### ACUERDA

1.º Extinguir la fundación pública Instituto Navarro de Artes Audiovisuales y Cinematografía (INAAC), con efectos de 30 de junio de 2014.

2.º Extinguir, con efectos de 30 de junio de 2014, los contratos de trabajo suscritos por dicha fundación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.g) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.º Designar, con efectos de 1 de julio de 2014, una Comisión de Liquidación, que estará integrada por doña Ana Zabalegui Reclusa, doña Cristina Urdániz Ezcurra, don Alfredo Huarte Cárcar y don Fernando Vallejo Torrecilla, a fin de garantizar que sean satisfechas las obligaciones pendientes de la fundación y ejercer las competencias que procedan, de las atribuidas al Patronato de la fundación en sus Estatutos.

4.º Otorgar poder tan amplio como en Derecho proceda a favor de doña Ana Zabalegui Reclusa para realizar los pagos pendientes de la fundación, transferir los remanentes, en su caso, a la cuenta de la Administración de la Comunidad Foral que se señale y proceder al cierre de las cuentas.

5.º Adscribir los bienes y derechos de la fundación INAAC a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, órgano que asumirá también las obligaciones de la fundación.

6.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

7.º Trasladar el presente Acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, al Director General de Función Pública, al Director General del Presupuesto, al Director del Servicio de Contabilidad, a la

Dirección General de Presidencia y Justicia y al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, y notificarlo al Director Gerente de la fundación INAAC, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de mayo de dos mil catorce.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

F. Javier Morrás Iturmendi



